

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2019-331
Demandante: CARMEN ALICIA CABALLERO JAIMES
Demandado: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 07 de julio de 2021, Señora Jueza al Despacho el proceso de la referencia, para reprogramar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de julio de 2021

Auto (S): 407

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de nueva fecha allegada el 6 de junio de 2021 por la Dra. Daniela Amézquita, en su calidad de apoderada de la sociedad vinculada, en la que informa que la Representante Legal de Médicos Asociados S.A. no podrá asistir en la fecha informada por el despacho para continuación de la diligencia, por encontrarse fuera del país, adjuntando los respectivos soportes; el despacho ha dispuesto modificar la calenda de celebración de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S., en consecuencia, se procederá a reprogramarla fijándola para el día **23 de julio de 2021, a las 2:30 pm.**

Se le advierte a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia,

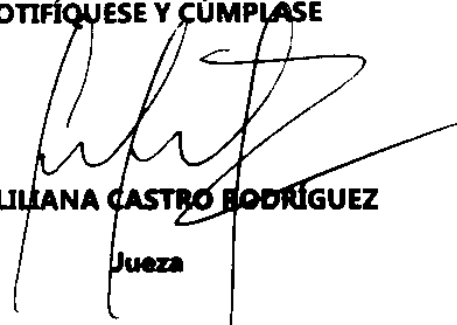
RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **23 de julio de 2021, a las 2:30 pm.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2019-331
Demandante: CARMEN ALICIA CABALLERO JAIMES
Demandado: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 38 de Fecha **09 de julio** de **2021**.



Secretaria